





DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

En ese sentido, preliminarmente se constata que lo solicitado está enmarcado dentro de la competencia funcional de la DGME.

**III- Resolución Inicial y diligencias efectuadas.**

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 06 de julio de 2023, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, en fecha 10 de julio de 2023, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional; se recibió su respuesta en fecha 14 de julio de 2023, expresándose en ella:

*..... Envío la siguiente información:*

*Req. 1 Informe de Entradas y Salidas de personas por Año, del 2020 al 2022 y de enero a junio de 2023.*

*Req. 2 Informe de Entradas y Salidas de personas por Sexo, Mes y Año, del 2020 al 2022 y de enero a junio de 2023.*

*Req. 3 Informe de Entradas y Salidas de personas Vía Terrestre, Aérea y Marítima, Sexo y Nacionalidad Mes y Año, del 2020.*

*Req. 4 Informe de Entradas y Salidas de personas Vía Terrestre, Aérea y Marítima, Sexo y Nacionalidad Mes y Año, del 2021.*

*Req. 5 Informe de Entradas y Salidas de personas Vía Terrestre, Aérea y Marítima, Sexo y Nacionalidad Mes y Año, del 2022.*

*Req. 6 Informe de Entradas y Salidas de personas Vía Terrestre, Aérea y Marítima, Sexo y Nacionalidad de enero a junio de 2023.*

*Sin más que informar me suscribo de usted... ..*

**IV-Resolución**

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

- A) Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por la usuaria, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

**NOTIFÍQUESE.**

*La presente es una versión digital,  
de resolución autorizada  
en el ejercicio de sus funciones, por:*

**Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes**  
**Oficial de Información Interina Ad Honorem**  
**Dirección General de Migración y Extranjería**